

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EMP. AN-112 (OCROS) - BELLAVISTA - VISTA ALEGRE - CONGAS - DESV. PARIACHICHÍ (KM 26+000)

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605557997 | Fecha de envío : | 15/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JHN & FRK ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 23:27:13 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA 1

CON RESPECTO AL 8.3.2 PERSONAL

En la página 33 de las bases administrativas del presente procedimiento de selección refiere que el RESPONSABLE TECNICO: Personal clave tendrá la participación en campo 20% en la ejecución del servicio.

Consultamos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCION que se nos aclare respecto a este requerimiento el PROVEEDOR podrá proponer un mismo responsable técnico propuesto en más de dos (02) procedimientos de selección convocado por vuestra Entidad, considerando que la participación en campo del responsable técnico es 20% en la ejecución del servicio.

De los manifestado líneas arriba, surge las siguientes interrogantes:

- ¿El proveedor podrá presentar al mismo responsable técnico en más de dos (02) procedimientos de selección convocado por vuestra Entidad?
- ¿El 80% restante de actividades de ejecución por parte del responsable técnico está destinada estrictamente a trabajos de gabinete, movilización, coordinaciones y a responsabilidad del contratista, etc.?

En ese sentido sugerimos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN, que, de acuerdo a las tablas de rendimiento laboral emitidas por las entidades competentes y el simple hecho lógico, que un trabajo similar y cercano, es más económico y asimismo en términos operativos, equipamiento y movilizaciones se apostilla mayores rendimientos incluso en conocimientos por la práctica y expertis del objeto contractual, esto debido a que las maquinarias y equipamientos y personal se encuentra en constante trabajo y más aún el presente objeto son tramos continuos con respecto a los mantenimiento viales rutinario de caminos vecinales. Por tanto, solicitamos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN, que un mismo responsable técnico participe mínimamente en igual o mayor a (02) procedimientos de selección convocado por vuestra Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3.3 Literal: b Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: no existe impedimento para postular en otros procedimientos de selección de la entidad. - La participación del responsable técnico es solo el 20%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EMP. AN-112 (OCROS) - BELLAVISTA - VISTA ALEGRE - CONGAS - DESV. PARIACHICHÍ (KM 26+000)

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605557997 | Fecha de envío : | 15/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JHN & FRK ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 23:27:13 |

Consulta: Nro. 2
Consulta/Observación:

CONSULTA 2

CON RESPECTO AL 8.3.2 PERSONAL

En la página 33 de las bases administrativas del presente procedimiento de selección en el literal b) dice que ¿Para el personal obrero que realizará el mantenimiento vial: EL PROVEEDOR, deberá de adjuntar carta de compromiso simple firmada por el personal propuesto adjuntando copia del DNI del personal propuesto¿

Consultamos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCION que se nos aclare respecto a este requerimiento en qué etapa u momento el PROVEEDOR deberá de adjuntar la carta de compromiso simple firmada por el personal propuesto adjuntando copia del DNI del personal propuesto, esto debido a que en ninguna parte de las bases administrativas solicitan dicho requerimiento carta de compromiso simple firmada por el personal propuesto adjuntando copia del DNI del personal propuesto , La consulta brota con el único fin de considerar una mejor oferta con todas las condiciones solicitadas por la Entidad, asimismo sugerimos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCION que sea más asertivo con los términos de referencia y uso de los términos como personal clave, personal técnico, jefe de mantenimiento , personal de campo(personal obrero).

De los manifestado líneas arriba, surge las siguientes interrogantes:

1. ¿Se presentará como personal clave al personal obrero?
2. ¿Se adjuntará carta de compromiso simple firmada por el personal propuesto adjuntando copia del DNI al momento de la presentación de la oferta?
3. ¿En el servicio habrá siete (07) personales, los cuales uno (01) viene a ser el jefe de mantenimiento y seis (06) personal obrero?
4. ¿El 10% del personal deberá de ser femenino, ya que son siete (07) personales el 10% viene a ser 0.7, por tanto, dicha cifra numérica en términos matemáticos, se entiende que mínimamente solicitan una (01) mujer, conforme a las normas vigentes de trabajo igualitario ante varones y mujeres, emitidas por el ministerio del trabajo y ministerio de la mujer.

En ese sentido Solicitamos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCION precisar lo que desea manifestar CON RESPECTO AL 8.3.2 PERSONAL. literal b) dice que ¿para el personal obrero que realizará el mantenimiento vial: EL PROVEEDOR, deberá de adjuntar carta de compromiso simple firmada por el personal propuesto adjuntando copia del DNI del personal propuesto¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3.2 **Literal:** A **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: 1. el personal obrero no es personal clave indicada en el capítulo III Requerimiento. 2. según requerimiento del área usuaria pero no es criterio para la calificación de ofertas- 3. De acuerdo al término de referencia se indica que 01 jefe de mantenimiento y 07 obreros de mantenimiento vial. 4. De acuerdo al término de referencia se solicita el 10% de los obreros de mantenimiento vial deberá ser femenino.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EMP. AN-112 (OCROS) - BELLAVISTA - VISTA ALEGRE - CONGAS - DESV. PARIACHICHÍ (KM 26+000)

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605557997 | Fecha de envío : | 15/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JHN & FRK ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 23:27:13 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CONSULTA 3

CON RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACION, SE MENCIONA LO SIGUIENTE:

Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ $O_i =$ Oferta $P_i =$ Puntaje de la oferta a evaluar $O_i =$ Precio i $O_m =$ Precio de la oferta más baja $PMP =$ Puntaje máximo del PRECIO 90 PUNTOS.

Comunicamos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCION que hubo un error en cuanto al Puntaje máximo otorgado del PRECIO 90 PUNTOS, debiendo ser este puntaje de 100 PUNTOS conforme a las condiciones de las bases administrativas del presente procedimiento de selección y las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considera la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU
ASIGNACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EMP. AN-112 (OCROS) - BELLAVISTA - VISTA ALEGRE - CONGAS - DESV. PARIACHICHÍ (KM 26+000)

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605557997 | Fecha de envío : | 15/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JHN & FRK ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 23:27:13 |

Observación: Nro. 4
Consulta/Observación:

OBSERVACION 1

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE MENCIONA LO SIGUIENTE:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Rutinario de Camino Vecinal y/o Mantenimiento Rutinario de Camino Departamental.

Objetamos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCION, respecto a lo solicitado como requisito de calificación tan solo considerar como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Rutinario de Camino Vecinal y/o Mantenimiento Rutinario de Camino Departamental. Esto debido a que el objeto de la convocatoria del presente procedimiento de selección es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, ello implica de acuerdo a la finalidad publica pagina 25 de las bases administrativas, la entidad tiene por finalidad publica la ..mantenimiento vial rutinario de caminos vecinales y asimismo conforme al objetivo de la contratación pagina 25 y 26 de las bases administrativas El mantenimiento vial rutinario deberá lograr el mejoramiento de la transitibilidad de la infraestructura de transporte vecinal y el desarrollo institucional. En ese sentido el objeto de fondo y principal es el MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES. Por lo expuesto exhortamos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCION al solicitar como requisito de calificación tan solo la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Rutinario de Camino Vecinal y/o Mantenimiento Rutinario de Camino Departamental, ya que con ello estaría limitando la participación de los posibles proveedores potenciales, asimismo se transgrede el artículo 2. Principios que rigen las contrataciones DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225, específicamente el literal. e) Competencia Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Al existir dicha barrera no se estaría incentivando a la participación máxima de los posibles potenciales proveedores y esto tendría un impacto negativo en términos económicos para el Estado ya que no habría una competencia libre y sin limitaciones. Igualmente advertimos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCION que la Ley 30225 y su reglamento tiene por finalidad maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. En esa misma línea se viene transgrediendo diversos pronunciamientos y opiniones del TCE. Con todo lo manifestado coherente, correctamente y conforme a norma vigente solicitamos al ÁREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN amplíe la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD a solicitar como requisito de calificación quedando de la siguiente manera.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Rutinario de Camino Vecinal y/o Mantenimiento Rutinario de Camino Departamental y/o Mantenimiento Rutinario de Carreteras y/o Mantenimiento Rutinario de Caminos Nacionales y/o Mantenimiento Correctivo de Carreteras Vía Departamental.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 ART. 2 LITERAL E

Análisis respecto de la consulta u observación:

según el inciso f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones y el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones: se evalúa al postor en su especialidad siendo Mantenimiento Rutinario de Camino Vecinal y/o

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EMP. AN-112 (OCROS) - BELLAVISTA - VISTA ALEGRE - CONGAS - DESV. PARIACHICHÍ (KM 26+000)

Específico

3.2

C

43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ LEY 30225 ¿ ART. 2 ¿ LITERAL E

Análisis respecto de la consulta u observación:

servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null